

TEST**C1**EDICIÓN
2026

Profesor/a de Música, especialidad Guitarra

Cabildo Insular de Fuerteventura

Parte general del programa

800 Preguntas

777 de exámenes oficiales + 23 de refuerzo, marcadas

◆ Las soluciones de norma citan su artículo y su ley

12

temas del programa oficial

100

preguntas de prueba de nivel

2

simulacros de examen

327

páginas



oposicionesexpress.com

Preguntas de procesos selectivos reales
Programa oficial de la convocatoria
Edición septiembre de 2026

Créditos y aviso legal	3
De dónde sale este libro	4
Cómo usar este libro	5
Prueba tu nivel	6

PARTE 1 · Test por temas 45

Tema 1	La Constitución Española de 1978: Título preliminar. La organización territorial del Estado: Principios generales, de la Administración local. Procedimiento de reforma de la Constitución.	46
Tema 2	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos. Derecho de las Personas. Encargado de tratamiento.	65
Tema 3	Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares: Competencias de los Cabildos Insulares como órganos de gobierno, administración y representación de las islas y disposiciones generales.	86
Tema 4	Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Órganos de Gobierno. El pleno: naturaleza y composición, atribuciones, sesiones, tipo de sesiones, celebración y convocatoria de las sesiones. La Presidencia: atribuciones, formas de las normas, actos y decisiones de la Presidencia, delegación de atribuciones.	95
Tema 5	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: De los convenios.	106
Tema 6	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.	115
Tema 7	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Iniciación del procedimiento, disposiciones generales, iniciación del procedimiento de oficio por la administración, inicio del procedimiento a solicitud del interesado. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento; disposiciones generales.	135
Tema 8	Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica de 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.	155
Tema 9	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Contratos del sector público, delimitación de los tipos contractuales, contratos sujetos a una regulación armonizada, contratos administrativos y contratos privados.	176
Tema 10	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato y su revisión. De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas.	196
Tema 11	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas, normas generales.	216
Tema 12	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al servicio de las Administraciones Públicas, clases de personal. Derechos de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Códigos de conducta.	228

PARTE 2 · Simulacros de examen 248

Simulacro 1	100 preguntas	249
Simulacro 2	100 preguntas	287

Anexo: vigencia de los textos 326

© 2026 oposicioneseexpress.com. Todos los derechos reservados. La selección de preguntas, la estructura de tests, las soluciones anotadas y la maquetación de esta obra están protegidas por la legislación de propiedad intelectual.

Licencia de uso personal. Tu compra concede una licencia de uso personal e intransferible. No está permitida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública, la cesión ni la reventa de este archivo sin autorización escrita del titular. Sí puedes fotocopiar para tu propio uso las hojas de respuestas.

Sin carácter oficial ni afiliación. Material de estudio independiente. No es una publicación oficial ni está afiliado, avalado o patrocinado por el Cabildo Insular de Fuerteventura, por ninguna otra Administración Pública, tribunal u organismo convocante, ni por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Alcance. Este libro sigue el programa oficial de la convocatoria de Profesor/a de Música, especialidad Guitarra del Cabildo Insular de Fuerteventura, publicada. Cubre solo la parte general del programa. Las bases pueden modificarse: contrasta siempre la publicación oficial.

Procedencia de las preguntas. Las preguntas de examen proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas; cada una indica su organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos, no solo del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Preguntas de refuerzo. Las 23 preguntas marcadas «Refuerzo» las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y solo aparecen en los temas del programa sin preguntas de examen suficientes.

Resultados. Esta obra es una herramienta de preparación; el resultado depende de tu estudio y constancia.

Erratas. Si detectas un error en una pregunta o en una solución, escríbenos a oposiciones.dhm@gmail.com y lo corregimos en la siguiente actualización.

Actualizaciones de este libro

oposicioneseexpress.com/Test-Profesor-a-de-Musica-especialidad-Guitarra-Cabildo-Insular-de-Fuerteventura-C1.html

Este libro sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Profesor/a de Música, especialidad Guitarra del Cabildo Insular de Fuerteventura**, publicada. Cada tema del programa tiene su test, y todo el libro se apoya en preguntas que ya se han puesto en exámenes.

Las **777 preguntas de examen** de este libro proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas. Cada una indica su procedencia: el organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos distintos, no solo del Cabildo Insular de Fuerteventura: son las que tratan las normas y materias de tu programa.

Cómo se ha elegido cada pregunta

- 1 Pertenencia al tema.** Partimos de las 1.715 preguntas reales que haztefuncionario.com tiene enlazadas a los 12 temas de este programa, por la ley y los artículos que cubre cada tema.
- 2 Filtros mecánicos.** Solo entran preguntas con sus 4 opciones completas, en castellano, sin duplicados y sin textos que desvelen la respuesta.
- 3 Piso de fiabilidad.** Cada pregunta real lleva una nota interna de fiabilidad de su clave; las que no llegan al umbral se descartan, aunque el test quede más difícil de llenar.
- 4 Artículo vigente.** Si una pregunta cita un artículo que hoy está derogado o ya no existe en el texto de la norma, no entra.
- 5 Lo que más cae, primero.** Dentro de cada tema, cada artículo aporta preguntas en proporción a las veces que ha caído. Los temas más preguntados llevan hasta 50 preguntas; los que menos, 20.

Las preguntas de refuerzo

En 2 temas del programa no hay preguntas reales suficientes. Para que no se queden sin test, se completan con **23 preguntas de refuerzo**: las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y pasan los mismos filtros mecánicos que las reales. Van siempre marcadas como «Refuerzo» y no entran en la prueba de nivel ni en los simulacros.

Qué encontrarás

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	100 preguntas en 100 minutos, como el examen de esta convocatoria. Hazla antes de empezar: los temas de las que falles son tu mapa de estudio.
Parte 1 · 12 tests por tema	En el orden del programa oficial, con sus soluciones a continuación y una casilla de aciertos en cada una.
Parte 2 · 2 simulacros	Con el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.

Cómo usar este libro

El examen de esta convocatoria

100 preguntas	100 minutos	4 opciones por pregunta	-1/3 de acierto por cada error	5 sobre 10 para superarlo
-------------------------	-----------------------	-----------------------------------	--	-------------------------------------

Formato tomado de las bases de la convocatoria. Compruébalo siempre en la publicación oficial: puede modificarse. Dejar una pregunta en blanco no penaliza.

El orden que funciona

- 1 Empieza por «Prueba tu nivel»**, sin apuntes y con el reloj en marcha. Corrígela y anota en qué temas fallas (cada solución dice su tema): ese es tu mapa de estudio.
- 2 Trabaja los tests por tema**, empezando por tus temas débiles. Corrige con la clave rápida que abre cada página de soluciones y lee después las explicaciones.
- 3 Reserva los simulacros para el final**, cronometrados y del tirón: tienen el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
- 4 Repite lo fallado**, un test con 1 de cada 4 respuestas falladas merece segunda vuelta antes de avanzar. Apunta los aciertos de cada vuelta en la casilla que abre las soluciones del tema.

Cómo se hace cada test

Escribe tu respuesta en la **casilla que hay junto a cada pregunta**. Las soluciones empiezan siempre en página nueva, así que no las ves mientras haces el test. Cuando termines, corrige con la clave rápida y apunta los aciertos.

Qué cubre y qué no

Cubre los 12 temas del programa (solo la parte general). No incluye teoría: es material de entrenamiento. Contrasta siempre el temario y las bases en la publicación oficial de tu convocatoria.

La versión en pantalla

Las mismas preguntas, con corrección al instante y repaso de falladas, están en haztefuncionario.com, en la página de esta oposición.



Parte 1

Test por temas

PARTE 1

12

tests, uno por tema

500

preguntas

477

reales de examen

Tema

1



La Constitución Española de 1978: Título preliminar. La organización territorial del Estado: Principios generales, de la Administración local. Procedimiento de reforma de la Constitución.

✓ 50

preguntas en este test

✓ 50

reales de examen

📄 0

de refuerzo

🕒 50

minutos recomendados

Estas preguntas salen de 37 organismos distintos y de exámenes de 2018 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

PARTE 1

1

¿Dónde reside la soberanía nacional, según el artículo 1.2 de la Constitución Española?

- ☐ **A** En la Monarquía.
- ☐ **B** En el pueblo español.
- ☐ **C** En la república.
- ☐ **D** En la Comunidad Autónoma con mayor número de habitantes.

Ayuntamiento de Pelabravo, 2020 · Peón de servicios (C2)

2

El artículo 1, apartado 3, de la Constitución Española de 1978 establece la forma política del Estado español:

- ☐ **A** La soberanía reside únicamente en la Corona.
- ☐ **B** España es un Estado en que la Monarquía convive con un sistema parlamentario.
- ☐ **C** España puede alternar entre monarquía y república según lo decida el parlamento.
- ☐ **D** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · TAG (A1)

3

España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico:

- ☐ **A** La libertad, la justicia, la enseñanza y la sanidad.
- ☐ **B** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
- ☐ **C** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo social.
- ☐ **D** La libertad, la justicia, la igualdad y la soberanía nacional.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, 2024 · Ordenanza (AP)

4 España se constituye, según el artículo 1.1 de la Constitución, como:

☐

- A** Estado democrático de Derecho
- B** Estado social de Derecho
- C** Estado democrático y parlamentario
- D** Estado social y democrático de Derecho

Ayuntamiento de Muchamiel, 2026 · Policía Local (C1)

5 Según el artículo 1.3 de la Constitución Española (en adelante CE), la forma política del Estado español es:

☐

- A** La Monarquía constitucional.
- B** La Monarquía democrática.
- C** La Monarquía parlamentaria.
- D** La Monarquía de derecho.

AGE · Administración General del Estado (C2)

6 España se constituye en un Estado...

☐

- A** social y democrático de Derecho
- B** comunista y absolutista
- C** social y democrático de hecho
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buñol, 2023 · Limpiador/a (AP)

7 Cuando el artículo 1.3 de la Constitución alude a la Monarquía parlamentaria del Estado español se refiere

☐

- A** Ninguna de las demás respuestas es correcta
- B** La clase de soberanía,
- C** La forma de estado.
- D** La forma de gobierno.

Ayuntamiento de Serra · Policía Local (C1)

8 ¿Cuál de los siguientes principios no aparece expresamente en el artículo 1 de la Constitución Española?

☐

- A** Estado social y democrático de Derecho
- B** Separación de poderes
- C** Pluralismo político
- D** Libertad

Ayuntamiento de Cercedilla, 2023 · Peones de Aguas (AP)

9

El Estado Social de Derecho:

☐

- A** Garantiza únicamente derechos civiles.
- B** Alude a una intervención estatal en la sociedad y en la economía para ponerla al servicio de los objetivos de igualdad y justicia, esto es, que los derechos recogidos en el ordenamiento jurídico pueden ser ejercidos de forma efectiva por la población.
- C** Es un estado abstencionista.
- D** Es incompatible con la monarquía parlamentaria.

Ayuntamiento de Mogán · Educador/a Social (A2)

10

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Española:

☐

- A** Los Estatutos de Autonomía no podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas.
- B** Un Decreto-ley regulará las bases de la organización militar.
- C** La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española.
- D** La soberanía nacional reside en las Cortes Generales.

Ayuntamiento de Requena · Policía Local (C1)

11

¿En qué se fundamenta la Constitución Española?

☐

- A** En un Estado social y democrático de Derecho
- B** En la indisoluble unidad de la Nación española
- C** En la organización territorial del Estado
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya · Técnico de Urbanismo Municipal (C1)

12

El artículo 3.1 de la vigente Constitución Española establece que el castellano es la lengua oficial del Estado, y que todos los españoles:

☐

- A** Tienen el derecho a conocerla y a usarla
- B** Tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla
- C** Tienen el deber de conocerla y de usarla
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Santiago de Compostela, 2020 · Administrativo (C1)

13

Según el artículo 3.1 de la Constitución Española:

☐

- A** El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla
- B** El español es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla
- C** El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y de usarla
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buñol · Administrativo (C1)

14

El artículo 6 de la Constitución Española, al tratar de los partidos políticos, no determina que éstos:

- ☐ **A** Expresen el pluralismo político.
- ☐ **B** Sean instrumento fundamental para la participación política.
- ☐ **C** Tengan una estructura y funcionamiento democráticos.
- ☐ **D** Concurran a la formación y manifestación de la voluntad institucional.

Ayuntamiento de Santander, 2023 · Administrativo (C1)

15

El artículo 7 de la Constitución Española de 1978 establece que los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales:

- ☐ **A** Contribuyen a la defensa y prevención de los intereses culturales y sociales que les son propios.
- ☐ **B** Su creación, pertenencia y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y al ordenamiento jurídico.
- ☐ **C** Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.
- ☐ **D** Todas las respuestas son correctas.

Ayuntamiento de Cádiz, 2026 · Auxiliar Archivero/Bibliotecario (C2)

16

El artículo 8 de la Constitución Española establece que las fuerzas armadas tienen como misión:

- ☐ **A** Garantizar la unidad y dependencia de España.
- ☐ **B** Garantizar la estabilidad e independencia de la Nación.
- ☐ **C** Garantizar la soberanía y la estabilidad de la Nación.
- ☐ **D** Garantizar la soberanía e independencia de España.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Conserje

17

El artículo 9 de la Constitución de 1978 garantiza una serie de principios, indique cuál de los siguientes principios no estaría garantizado:

- ☐ **A** La retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.
- ☐ **B** La interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.
- ☐ **C** La seguridad jurídica y jerarquía normativa.
- ☐ **D** La publicidad de las normas.

Ayuntamiento de Alcañiz, 2026

18

No está garantizado por la Constitución Española el principio de:

- ☐ **A** Jerarquía normativa.
- ☐ **B** Retroactividad de las disposiciones sancionadoras o no favorables para los ciudadanos.
- ☐ **C** Seguridad jurídica.
- ☐ **D** Legalidad.

Ayuntamiento de Mogán · Educador/a Social (A2)

19 No está garantizado por la Constitución el principio de:

☐

- A Jerarquía normativa
- B Retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales
- C La responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos
- D Publicidad de las normas

Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, 2019 · Administrativo

20 El artículo 9.3 de la Constitución Española establece una serie de principios relacionados con la actividad de la Administración en cuanto a la aplicación de las normas del ordenamiento jurídico y a la actuación de los poderes públicos, entre las que se encuentran:

☐

- A Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- B Jerarquía, descentralización, economía, simplicidad y coordinación.
- C Jerarquía normativa, legalidad, publicidad de las normas, seguridad jurídica y responsabilidad.
- D Eficacia, eficiencia, objetividad y transparencia de la actuación administrativa y cooperación.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · AP

21 Señale la respuesta correcta en relación al principio de jerarquía normativa:

☐

- A Las normas con rango de ley se encuentran en posición de subordinación jerárquica frente a la Constitución, pudiendo ser declaradas inconstitucionales por el Tribunal Supremo las que de cualquier forma infrinjan sus preceptos.
- B Las normas con rango de ley están jerarquizadas entre sí, de tal manera que una Ley orgánica es jerárquicamente superior a una ley ordinaria.
- C Los reglamentos están jerarquizados entre sí, hallándose su rango en función del nivel del órgano del que emanan.
- D Toda Ley del Estado, por emanar de las Cortes Generales, es jerárquicamente superior a una ley de una Comunidad Autónoma.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

22 Los principios jurídicos que recoge el artículo 9.3 de la CE:

☐

- A Dejan de ser jurídicos y pasan a ser constitucionales una vez que se incluyen en su texto.
- B Siguen siendo principios jurídicos, pero una vez constitucionalizados gozan del rango de constitucionales.
- C Al ser parte de la Constitución dejan de ser principios jurídicos.
- D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Mogán · Letrado (A1)

23 Según el art. 137 de la Constitución Española de 1978, el Estado se organiza territorialmente:

☐

- A En municipios, Comunidades Autónomas, diputaciones y provincias que se constituyan.
- B En Comunidades Autónomas y municipios que se constituyan.
- C En municipios, Comunidades Autónomas, provincias y cabildos que se constituyan.
- D En municipios, provincias y Comunidades Autónomas que se constituyan.

Ayuntamiento de Arona, 2018 · Auxiliar Administrativo

24

De conformidad con el artículo 137 de la Constitución Española, el Estado se organiza territorialmente:

- ☐ **A** En Provincias, Islas, Regiones y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
- ☐ **B** En Municipios, en Provincias y en Islas.
- ☐ **C** En Áreas metropolitanas, en Provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
- ☐ **D** En Municipios, en Provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2024 · Arquitecto/a Técnico/a (A2)

25

¿Dónde se contempla el principio constitucional de Autonomía Local?

- ☐ **A** Art. 137 de la Constitución española.
- ☐ **B** Art. 142 de la Constitución española.
- ☐ **C** Art. 138 de la Constitución española.
- ☐ **D** Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Gelves, 2019 · Administrativo (C1)

26

¿Qué artículo de la Constitución Española garantiza la autonomía de los municipios?

- ☐ **A** Artículo 97.
- ☐ **B** Artículo 148.
- ☐ **C** Artículo 137.
- ☐ **D** Artículo 155.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · TAG (A1)

27

Señale la respuesta correcta:

- ☐ **A** Los municipios son un ente dependiente del Estado y de las Comunidades Autónomas que son superiores al mismo.
- ☐ **B** Los municipios gozan de autonomía de acuerdo con el artículo 137 de la Constitución Española.
- ☐ **C** Aunque los municipios gocen de autonomía no puede elegir a sus órganos de gobierno y administración, sino que vienen impuestos por el Estado
- ☐ **D** De acuerdo con el artículo 137 de la Constitución Española el Estado se organiza en municipios, comarcas y cabildos insulares.

Ayuntamiento de Burjassot, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

28

El principio de autonomía local en la Constitución Española de 1978 se reconoce en el Título VIII de dicho texto. ¿Cuál de los siguientes elementos no queda garantizado en el texto constitucional?

- ☐ **A** El sistema de determinación de competencias de las entidades locales.
- ☐ **B** La personalidad jurídica plena de los municipios.
- ☐ **C** La autonomía para la gestión de los intereses propios de las entidades locales.
- ☐ **D** La suficiencia financiera de las entidades locales.

Ayuntamiento de Sant Feliu de Buixalleu · Administrativo (C1)

29

Según la Constitución de 1978 el Estado se organiza territorialmente en:

☐

- A** En municipios, provincias, comunidades autónomas e islas.
- B** En municipios, provincias, comunidades autónomas y comarcas.
- C** En ayuntamientos, diputaciones provinciales y gobiernos autonómicos.
- D** Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Alcañiz, 2026

30

¿La autonomía local reconocida por la Constitución implica potestad legislativa?

☐

- A** Sí, en todo caso.
- B** No, aunque podrá suponerla.
- C** Sí, y para las Comunidades Autónomas también.
- D** No, en ningún caso.

Ayuntamiento de Lopera, 2022 · Administrativo (C1)

31

El artículo 138.2 de la Constitución Española indica que las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar:

☐

- A** Privilegios económicos o sociales, salvo que se recojan en una ley.
- B** Privilegios fiscales o sociales, en ningún caso.
- C** Privilegios de ningún tipo, en ningún caso.
- D** Privilegios económicos o sociales, en ningún caso.

Ayuntamiento de Ingenio, 2025 · Técnico de Administración General (A1)

32

Con respecto a las diferentes partes del territorio español y en relación con los bienes, la Constitución garantiza su libre:

☐

- A** Circulación
- B** Comercio
- C** Establecimiento
- D** Establecimiento y circulación

Ayuntamiento de Utiel · Arquitecto Técnico (A2)

33

Según el art. 140 de la Constitución española, los alcaldes son elegidos por

☐

- A** Los concejales
- B** Los vecinos
- C** Ambas respuestas son correctas
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

34

¿Cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta?:

- ☐ **A** Los municipios gozarán de personalidad jurídica plena.
- ☐ **B** El gobierno y administración de los municipios corresponde a sus respectivos ayuntamientos.
- ☐ **C** Los concejales serán elegidos por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida en su propio reglamento.
- ☐ **D** Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos.

Diputación Provincial de Huesca, 2021 · Administrativo (C1)

35

De acuerdo con la Constitución española de 1978:

- ☐ **A** El gobierno y administración de los municipios corresponde a los Alcaldes, elegidos por los concejales o por los vecinos.
- ☐ **B** El gobierno y administración de los municipios corresponde a los Alcaldes, elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto.
- ☐ **C** El gobierno y administración de los municipios corresponde al Pleno, integrado por todos los concejales y presidido por el Alcalde.
- ☐ **D** El gobierno y la administración de los municipios corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales.

Ayuntamiento de Mogán · Letrado (A1)

36

Indique cuál de las siguientes afirmaciones está contenida literalmente en el artículo 140 de la Constitución:

- ☐ **A** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de capacidad jurídica plena.
- ☐ **B** Los concejales serán elegidos por los alcaldes o por los vecinos.
- ☐ **C** Los alcaldes serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio popular, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley.
- ☐ **D** Ninguna de las anteriores respuestas se ajusta a la literalidad de la norma.

Ayuntamiento de Fuengirola, 2020 · Administrativo (C1)

37

La Constitución Española en su artículo 140 establece:

- ☐ **A** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos no gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.
- B** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.
- C** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Tenientes de Alcalde y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.
- D** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los Alcaldes del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.

Ayuntamiento de Marmolejo

38

La autonomía municipal reconocida constitucionalmente implica que los municipios pueden:

- ☐ **A** Aprobar leyes en materias de su competencia propia.
- B** Ejercer competencias sin estar sujetas a control administrativo alguno.
- C** Gestionar sus intereses y competencias propias con plena capacidad reglamentaria y organizativa.
- D** Establecer tributos sin límites, siempre que financien servicios locales.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, 2022 · Ingeniería Técnica de Obras Públicas (A2)

39

Según establece la Constitución Española (Señálese la respuesta incorrecta):

- ☐ **A** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios.
- B** Estos gozarán de personalidad jurídica plena.
- C** Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales.
- D** Los Alcaldes serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la Ley.

Ayuntamiento de Meliana, 2021 · Administrativo (C1)

40

En referencia a la provincia, en la Constitución, en su artículo 141 recoge:

- ☐ **A** No se podrán crear agrupaciones de municipios de diferentes provincias.
- ☐ **B** Cualquier alteración de los límites provinciales será aprobada por el parlamento de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca.
- ☐ **C** La provincia tiene personalidad jurídica propia.
- ☐ **D** Las Haciendas Locales tienen como objetivo garantizar la situación económica de los municipios.

Ayuntamiento de Castronuño, 2020 · Administrativo

41

Según lo contenido en la Constitución, Título VIII, relativo a la Organización Territorial del Estado, señale la respuesta incorrecta:

- ☐ **A** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena
- ☐ **B** En los archipiélagos, las islas tendrán además su administración propia en forma de Cabildos o Consejos
- ☐ **C** No se podrán crear agrupaciones de municipios diferentes de la provincia
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Policía Local (C1)

42

El Gobierno y la Administración autónoma de la provincia y/o isla corresponde:

- ☐ **A** A la Diputación u otras Corporaciones de carácter representativo como los Consejos Insulares.
- ☐ **B** Al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma en la provincia.
- ☐ **C** Al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma respectiva.
- ☐ **D** Al Alcalde de la capital de la provincia.

Ayuntamiento de Inca, 2024 · Administrativo (C1)

43

Según el artículo 141 de la CE, cualquier alteración de los límites provinciales:

- ☐ **A** Habrá de ser aprobada por las Cortes Generales mediante ley orgánica.
- ☐ **B** Será acordada por las Diputaciones provinciales afectadas, previa autorización del Senado.
- ☐ **C** Será aprobada mediante reforma de los Estatutos de Autonomía afectados.
- ☐ **D** Requiere la previa reforma constitucional, que seguirá el procedimiento previsto en el artículo 167 de la CE.

AGE · Administración General del Estado (C2)

44

Según el tenor literal del artículo 142 de la Constitución Española, las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas y:

- ☐ **A** Se nutrirán únicamente de tributos propios y de participación en los del Estado.
- ☐ **B** Se nutrirán fundamentalmente de tributos ajenos y propios.
- ☐ **C** Se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- ☐ **D** Se nutrirán fundamentalmente de tributos ajenos, propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Ayuntamiento de Caspe · Administrativo (C1)

45

Según el artículo 142 de la Constitución Española:

☐

- A** Las Haciendas locales deberán disponer de los medios necesarios para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las provincias.
- B** Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- C** Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que los Estatutos de Autonomía atribuyen a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- D** Las Haciendas locales deberán disponer de los medios necesarios para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de impuestos propios y de participación en los de las Comunidades Autónomas y de las provincias.

Ayuntamiento de Cádiz, 2026 · Auxiliar Archivero/Bibliotecario (C2)

46

Según el artículo 166 de la Constitución Española, ¿quién NO puede ejercer la iniciativa en la reforma constitucional?

☐

- A** El Gobierno.
- B** El Congreso.
- C** Los ciudadanos, por iniciativa popular, exigiéndose no menos de 500.000 firmas acreditadas.
- D** Las asambleas de las Comunidades Autónomas.

Gobierno de Aragón, 2022 · Ejecutivo de la Administración (C1)

47

La solicitud de referéndum de ratificación cuando no se trata de un supuesto de reforma agravada de la Constitución:

☐

- A** Es potestativa para los Diputados y debe acordarse dentro de los quince días siguientes a su aprobación por al menos una décima parte de los miembros de alguna de las Cámaras.
- B** Es potestativa para los Diputados y puede acordarse en los diez días siguientes a la aprobación de la reforma.
- C** Es potestativa para los Diputados y debe acordarse antes de la aprobación definitiva de la reforma en las Cámaras.
- D** Es potestativa para los Diputados y puede acordarse en cualquier momento antes de la celebración de nuevas elecciones.

Ayuntamiento de Almodóvar del Campo

48

El referéndum previsto en el artículo 167 de la Constitución

☐

- A** Debe celebrarse en todo caso
- B** Podría celebrarse si lo solicitan una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras
- C** Podría celebrarse si lo solicitan una décima parte de los miembros de ambas Cámaras
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Cabildo de El Hierro, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

49

En relación con la reforma de la Constitución, señale la respuesta correcta:

☐

- A** Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título preliminar, al Capítulo segundo, Sección primera del Título I, o al Título II, se procederá a la aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara, y a la disolución inmediata de las Cortes.
- B** Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título preliminar, al Capítulo primero, Sección primera del Título I, o al Título II, se procederá a la aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara, y a la disolución inmediata de las Cortes.
- C** La revisión total de la Constitución o parcial que afecte al Título preliminar, Capítulo segundo, Sección primera del Título I, o al Título II, exige aprobación del principio por 3/5 de cada Cámara y disolución inmediata de las Cortes.
- D** Cuando se proponga la revisión total o parcial de la Constitución que afecte al Título preliminar, Capítulo primero, Sección primera del Título I, o al Título II, se aprobará el principio por mayoría de tres quintos de cada Cámara y se procederá a la disolución inmediata de las Cortes.

Ayuntamiento de Ingenio, 2025 · Técnico de Administración General (A1)

50

Será necesario el procedimiento previsto en el Art. 168 de la Constitución cuando el proyecto de la reforma constitucional afecte

☐

- A** El Título VIII.
- B** Capítulo Primero, Sección Primera del Título I.
- C** Capítulo Primero, Sección Segunda del Título I.
- D** Título Preliminar.

Ayuntamiento de Formentera del Segura · Trabajador Social (A2)

Soluciones — Tema 1

La Constitución Española de 1978: Título preliminar. La organización...

Clave rápida										Corrige aquí antes de leer las explicaciones.									
1 B	2 B	3 B	4 D	5 C	6 A	7 D	8 B	9 B	10 C										
11 B	12 B	13 A	14 D	15 C	16 D	17 A	18 B	19 B	20 C										
21 C	22 B	23 D	24 D	25 A	26 C	27 B	28 A	29 D	30 D										
31 D	32 A	33 C	34 C	35 D	36 D	37 B	38 C	39 D	40 C										
41 C	42 A	43 A	44 C	45 B	46 C	47 A	48 B	49 A	50 D										

Aciertos

1.ª vuelta / 502.ª vuelta / 50

PARTE I

- 1 **B** **Art. 1 CE** La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan todos los poderes del Estado. Esto significa que la autoridad última no pertenece al monarca ni a ningún territorio concreto, sino al conjunto de los ciudadanos. Este principio es la base del sistema democrático: el poder se ejerce por mandato y representación del pueblo, fundamento de toda la organización política española.
- 2 **B** **Art. 1 CE** La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria, lo que significa que la jefatura del Estado corresponde al Rey, pero el poder político real se ejerce a través de instituciones representativas elegidas por los ciudadanos. La Corona convive con un sistema parlamentario en el que las decisiones de gobierno dependen del Parlamento. No cabe sostener que la soberanía resida en la Corona, pues esta pertenece al pueblo, ni que pueda alternarse libremente con una república por decisión parlamentaria.
- 3 **B** **Art. 1 CE** Los valores superiores que el ordenamiento jurídico español proclama desde su norma fundamental son cuatro y deben memorizarse de forma exacta: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Conviene fijar bien el último, pues suele alterarse sustituyéndolo por términos parecidos como pluralismo social o soberanía nacional, que no figuran en esa enumeración. Tampoco son valores superiores la enseñanza ni la sanidad, que responden a derechos y servicios concretos, no a estos principios básicos.
- 4 **D** **Art. 1 CE** La fórmula que abre nuestra norma fundamental define al país combinando tres rasgos inseparables: es social, porque persigue la igualdad real y el bienestar; es democrático, porque el poder reside en el pueblo; y se somete al Derecho, de modo que los poderes públicos quedan vinculados por la ley. Las tres cualidades aparecen juntas en la misma frase, sin que pueda omitirse ninguna. Por eso las versiones que solo recogen dos de esos rasgos resultan incompletas y no reflejan el texto exacto.
- 5 **C** **Art. 1 CE** La norma fundamental define que la jefatura del Estado recae en el Rey, pero el poder político real lo ejercen las Cortes elegidas por los ciudadanos, ante las que responde el Gobierno. Esa combinación de Corona hereditaria con un poder legislativo y ejecutivo sometidos al control de las cámaras se denomina monarquía parlamentaria. Conviene precisar que las demás fórmulas, aunque suenen plausibles, no son la expresión que recoge el texto constitucional.
- 6 **A** **Art. 1 CE** La definición fundamental del Estado español combina tres rasgos: es social, porque persigue la igualdad real y la protección de los ciudadanos; es democrático, porque el poder reside en el pueblo; y es de Derecho, porque toda actuación pública queda sometida a la ley. Conviene fijar la fórmula exacta, pues no se habla de Estado de hecho sino de Derecho, expresión que subraya el imperio de la norma frente a la arbitrariedad del poder.

- 7
D **Art. 1 CE** La Monarquía parlamentaria describe cómo se organiza y ejerce el poder político: hay un rey como jefe del Estado, pero quien gobierna y responde ante el Parlamento es el ejecutivo elegido. Eso define la forma de gobierno, distinta de la forma de Estado, que atiende a la organización territorial del poder (unitario, autonómico o federal). El texto constitucional la presenta como la fórmula política del Estado español, encuadrándose en este plano del modo de gobernar.
- 8
B **Art. 1 CE** El primer artículo de la Constitución define a España como Estado social y democrático de Derecho y proclama como valores superiores del ordenamiento la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. La división o separación de poderes, aunque inspira todo el texto y se desarrolla en su estructura institucional, no figura enunciada de forma expresa en ese artículo. Conviene precisar que el dato decisivo es el tenor literal: lo que no aparece nombrado es la separación de poderes.
- 9
B **Art. 1 CE** El modelo social del Estado supone que los poderes públicos no se limitan a respetar libertades, sino que intervienen activamente en la sociedad y la economía para corregir desigualdades y hacer reales los derechos reconocidos. Su finalidad es que toda la población pueda ejercer de forma efectiva esos derechos, promoviendo igualdad y justicia. Por eso no es un Estado meramente abstencionista ni se reduce a derechos civiles, y resulta plenamente compatible con la monarquía parlamentaria que consagra nuestra Constitución.
- 10
C **Art. 2 CE** La unidad indisoluble de la Nación española es el principio que la norma fundamental proclama como base del Estado, junto con el reconocimiento del derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones. Las comunidades sí pueden tener bandera propia, la organización básica militar se reserva a ley orgánica, no a decreto-ley, y la soberanía reside en el pueblo español, no en las Cortes Generales. Conviene fijar bien dónde reside la soberanía: en el pueblo del que emanan los poderes del Estado.
- 11
B **Art. 2 CE** La norma fundamental se asienta en la unidad indisoluble de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran. El verbo clave es "se fundamenta", que apunta directamente a este principio. Debe distinguirse de la definición del Estado como social y democrático de Derecho, que constituye la forma de Estado pero no aquello en que el texto dice fundamentarse.
- 12
B **Art. 3 CE** La lengua oficial del Estado genera un doble vínculo para los ciudadanos: obligación de conocer el castellano y facultad de emplearlo. Conviene precisar que el conocimiento se configura como deber, mientras que el uso queda como derecho; no son ambos deber ni ambos derecho. Esta distinción es el matiz que suele confundirse, pues se tiende a duplicar el verbo en una misma categoría. La fórmula correcta combina deber de conocer y derecho a usar.
- 13
A **Art. 3 CE** La norma fundamental designa el castellano como lengua oficial del Estado y establece dos posiciones distintas para los ciudadanos: existe el deber de conocerla, pero solo el derecho de usarla, nunca la obligación de emplearla. Conviene retener el término exacto, pues el texto habla de castellano y no de español, y diferencia con claridad el deber de conocimiento frente al simple derecho de uso, sin convertir este último en otra obligación.
- 14
D **Art. 6 CE** Los partidos políticos cumplen funciones expresamente reconocidas: manifiestan el pluralismo político, sirven como instrumento esencial de participación y deben tener estructura y funcionamiento internos democráticos. También contribuyen a formar y manifestar la voluntad popular, es decir, la del conjunto de los ciudadanos. El término que no aparece en el texto constitucional es la voluntad institucional, pues la norma habla de voluntad popular. El matiz decisivo está en distinguir lo popular de lo institucional, dos conceptos que conviene no confundir.

- 15
C **Art. 7 CE** La norma fundamental exige que tanto los sindicatos de trabajadores como las asociaciones de empresarios tengan una organización y un funcionamiento internos democráticos, garantía de participación de sus miembros. Conviene precisar que el texto habla de defender y promover intereses económicos y sociales, no culturales, y declara libres su creación y actividad dentro del respeto a la Constitución y a la ley, sin mencionar la pertenencia ni el ordenamiento jurídico en general. Por eso solo la exigencia democrática reproduce fielmente el precepto.
- 16
D **Art. 8 CE** La misión esencial de los ejércitos, según la norma fundamental, es proteger la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional. Conviene memorizar la fórmula exacta, pues otras combinaciones cambian palabras clave como unidad, estabilidad o dependencia, términos que no figuran en el texto. El binomio correcto es siempre soberanía e independencia referido a España, no a la Nación.
- 17
A **Art. 9 CE** La norma fundamental protege precisamente la **irretroactividad** de las disposiciones sancionadoras desfavorables o restrictivas de derechos: lo garantizado es que esas normas no se apliquen hacia atrás perjudicando al ciudadano. Por eso afirmar que se garantiza su retroactividad invierte el principio y resulta incorrecto. Sí se aseguran la seguridad jurídica, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas y la prohibición de actuación caprichosa de los poderes públicos. El matiz decisivo está en distinguir retroactividad de irretroactividad.
- 18
B **Art. 9 CE** El texto constitucional asegura que las normas sancionadoras o restrictivas de derechos no se apliquen hacia atrás en el tiempo, es decir, garantiza la **irretroactividad** de lo desfavorable. Lo que se enuncia aquí afirma justo lo contrario: la retroactividad de esas disposiciones perjudiciales, que precisamente está prohibida. Junto a ese principio sí figuran expresamente la jerarquía de las normas, la seguridad jurídica y la legalidad. El matiz decisivo está en distinguir entre retroactividad e irretroactividad de lo desfavorable.
- 19
B **Art. 9 CE** La Constitución garantiza la **irretroactividad** de las normas que sancionan o restringen derechos, es decir, lo contrario de lo que afirma la opción elegida. Una norma desfavorable no puede aplicarse a hechos anteriores a su entrada en vigor. Junto a este principio, el texto fundamental ampara la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la responsabilidad de los poderes públicos y la prohibición de la arbitrariedad. El matiz decisivo es la inversión del verbo: se protege que no se apliquen hacia atrás, nunca que sí lo hagan.
- 20
C **Art. 9 CE** La Constitución reúne en este precepto las garantías básicas que ordenan el sistema de fuentes y limitan el poder público: el sometimiento a la ley, la prelación de unas normas sobre otras, la difusión obligatoria de las disposiciones para que sean conocidas, la certeza del Derecho y la exigencia de responder por los actos. Conviene no confundir estas garantías constitucionales con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, que describen la organización administrativa y figuran en otro precepto distinto.
- 21
C **Art. 9 CE** El principio de jerarquía normativa ordena los reglamentos entre sí según el rango del órgano del que proceden, situando en posición superior los que emanan de órganos de mayor nivel. Ninguna disposición reglamentaria puede vulnerar lo establecido en otra de rango superior. Las normas con rango de ley se subordinan a la Constitución, cuya vulneración corresponde apreciar al Tribunal Constitucional y no al Tribunal Supremo. La relación entre ley orgánica y ley ordinaria responde al principio de competencia, no de jerarquía. La preferencia entre normas estatales y autonómicas también se resuelve por competencia.
- 22
B **Art. 9 CE** Los principios que enumera el artículo 9.3 (legalidad, jerarquía normativa, publicidad de las normas, irretroactividad de lo sancionador desfavorable, seguridad jurídica, responsabilidad y prohibición de arbitrariedad de los poderes públicos) no cambian de naturaleza al incorporarse a la Constitución. Siguen siendo principios jurídicos, pero adquieren además el máximo rango al estar consagrados en la norma suprema. La constitucionalización suma protección y eficacia, no transforma su esencia jurídica en algo distinto.

23

D

Art. 137 CE

La organización territorial del Estado descansa en tres entidades: los municipios, las provincias y las comunidades autónomas que vayan constituyéndose. Cada una goza de autonomía para gestionar sus propios intereses. Conviene precisar que diputaciones y cabildos no figuran en este precepto como niveles de organización territorial, sino que son órganos de gobierno de la provincia o de la isla; introducirlos altera la enumeración constitucional.

24

D

Art. 137 CE

La organización territorial del Estado descansa en tres entidades básicas: los municipios, las provincias y las comunidades autónomas que vayan constituyéndose. Todas ellas disfrutan de autonomía para gestionar sus propios intereses. Conviene precisar que las islas y las áreas metropolitanas son entidades locales reconocidas en otros preceptos y en la legislación de régimen local, pero no integran esta enumeración constitucional básica. Por eso solo encaja la combinación de municipios, provincias y comunidades autónomas.

25

A

Art. 137 CE

La organización territorial del Estado se asienta en municipios, provincias y comunidades autónomas, y a todas estas entidades se les reconoce autonomía para gestionar sus propios intereses. Ahí reside el fundamento general de la autonomía local, que después se concreta al garantizar el gobierno y la administración de los municipios y las provincias. Conviene distinguirlo de la suficiencia financiera de las haciendas locales, que aparece en otro precepto distinto dedicado a los recursos económicos.

26

C

Art. 137 CE

La organización territorial del Estado descansa en municipios, provincias y comunidades autónomas, y la propia norma fundamental reconoce que todas estas entidades disfrutan de autonomía para gestionar sus intereses propios. Ese reconocimiento general de la autonomía local se ubica en el precepto que abre el título dedicado a la organización territorial. Conviene precisar que el desarrollo concreto de la autonomía municipal y su gobierno por ayuntamientos se completa en preceptos posteriores, pero el fundamento de la autonomía local arranca en ese artículo inicial.

27

B

Art. 137 CE

El municipio es una entidad territorial con capacidad para gestionar sus propios intereses, lo que la Constitución reconoce como autonomía local. No depende jerárquicamente del Estado ni de las Comunidades Autónomas, sino que se autogobierna y elige democráticamente a sus órganos de dirección. El texto constitucional organiza el territorio en municipios, provincias y comunidades autónomas, sin incluir comarcas ni cabildos insulares en esa enumeración básica, por lo que conviene precisar que esas otras entidades no figuran en dicho precepto.

28

A

Art. 137 CE

La Constitución garantiza a los entes locales tres pilares: la capacidad para gestionar sus propios intereses, la personalidad jurídica plena de los municipios y la suficiencia de recursos para ejercer sus funciones. Sin embargo, no fija un sistema de reparto de competencias para estas entidades; esa concreción se remite a la legislación ordinaria, estatal y autonómica. Por eso ese elemento queda fuera de la garantía directa del texto constitucional, a diferencia de los demás.

29

D

Art. 137 CE

La norma fundamental establece que el Estado se organiza en tres niveles: municipios, provincias y comunidades autónomas. No incorpora las islas ni las comarcas en esa enumeración básica, aunque luego puedan crearse otras agrupaciones. Tampoco son válidas las denominaciones de ayuntamientos, diputaciones o gobiernos autonómicos, que son órganos de gobierno, no entes territoriales. Por ello ninguna de las formulaciones propuestas reproduce con exactitud el listado constitucional.

30

D

Art. 137 CE

Las entidades locales gestionan sus propios intereses, pero su autonomía es de naturaleza administrativa, no política. Pueden dictar normas reglamentarias como ordenanzas, nunca leyes. La capacidad de aprobar leyes corresponde en exclusiva al Estado y a las Comunidades Autónomas, que sí cuentan con asambleas legislativas. Por ello la autonomía local no comporta en ningún caso potestad para legislar, sino únicamente facultades de autoorganización y de regulación subordinada a la ley.

31

D

Art. 138 CE

La Constitución garantiza la igualdad entre territorios impidiendo que las diferencias de organización entre comunidades se conviertan en ventajas indebidas. Por eso ninguna diferencia recogida en los Estatutos puede traducirse en privilegios económicos o sociales, y lo prohíbe de forma absoluta, sin admitir excepción alguna. Conviene precisar que la fórmula correcta combina exactamente esos dos adjetivos, económicos y sociales, con el carácter incondicional de la prohibición; no se refiere a privilegios fiscales ni admite salvedad si una ley los recogiera.

32

A

Art. 139 CE

La norma fundamental distingue entre personas y bienes. A las personas les reconoce libertad tanto de circulación como de establecimiento en todo el territorio nacional. En cambio, respecto a los bienes únicamente garantiza su libre circulación, sin mencionar el establecimiento, concepto que solo tiene sentido aplicado a personas. Ninguna autoridad puede adoptar medidas que obstaculicen ese tráfico de mercancías entre las distintas zonas del país.

33

C

Art. 140 CE

La Constitución prevé un doble cauce para designar a quien preside el ayuntamiento: el alcalde puede ser elegido por los concejales o, en los términos que fije la ley, directamente por los vecinos. Por eso ambas vías son válidas y no cabe descartar ninguna. Conviene distinguir esta elección de la de los concejales, que sí corresponde siempre a los vecinos mediante sufragio. La ley electoral concreta cuándo opera cada modalidad para el alcalde.

34

C

Art. 140 CE

La elección de los concejales se realiza mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, pero la forma de esa elección la fija la ley estatal, no un reglamento propio de cada municipio. Ahí está el error: sustituir la remisión legal por un supuesto reglamento municipal altera el sentido del precepto constitucional. El resto reproduce fielmente la regulación: personalidad jurídica plena de los municipios, gobierno a cargo de los ayuntamientos y elección de alcaldes por concejales o vecinos.

35

D

Art. 140 CE

El gobierno y la administración de los municipios recae en los Ayuntamientos, formados por el Alcalde y los concejales. Son los concejales quienes se eligen por los vecinos mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto; el Alcalde, en cambio, puede ser elegido por los propios concejales o por los vecinos según establezca la ley. Conviene no atribuir directamente el gobierno municipal solo al Alcalde ni al Pleno, pues la titularidad corresponde al conjunto de la corporación.

36

D

Art. 140 CE

El texto constitucional garantiza la autonomía municipal y reconoce a los municipios personalidad jurídica plena, no "capacidad jurídica". Además, son los concejales quienes se eligen por los vecinos mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, mientras que los alcaldes los eligen los concejales o los vecinos. Cada afirmación propuesta altera una palabra clave o invierte quién elige a quién, de modo que ninguna reproduce el tenor exacto de la norma. El matiz decisivo está en "personalidad" frente a "capacidad" y en no confundir sufragio universal con popular.

37

B

Art. 140 CE

Los municipios constituyen una entidad básica con plena capacidad para actuar por sí mismos: tienen personalidad jurídica plena. Su gobierno corresponde al Ayuntamiento, formado por el Alcalde y los concejales, no por los tenientes de alcalde. Los concejales son elegidos directamente por los vecinos mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, mientras que el Alcalde puede serlo por los concejales o por los propios vecinos. Conviene precisar que negar la personalidad jurídica o atribuir la elección de concejales a los alcaldes altera el texto y resulta incorrecto.

38

C

Art. 140 CE

La autonomía local supone que cada municipio gestiona sus propios intereses dictando reglamentos y ordenanzas y organizándose internamente, pero siempre dentro de la ley. No alcanza a aprobar leyes, pues esa potestad corresponde a las Cortes y a los parlamentos autonómicos, ni excluye los controles administrativos y judiciales previstos. Tampoco permite crear tributos sin límite, ya que la actividad financiera local está sujeta al principio de legalidad. El municipio tiene poder normativo subordinado, no legislativo.

39

D

Art. 140 CE

Quienes resultan elegidos directamente por los vecinos mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto son los concejales, no los alcaldes. El alcalde se elige después, ya sea por los propios concejales o por los vecinos en los casos previstos legalmente. El error consiste en sustituir a los concejales por los alcaldes en el procedimiento de elección directa. Las demás afirmaciones reproducen fielmente la garantía de autonomía municipal, la personalidad jurídica plena y la composición del ayuntamiento.

40

C

Art. 141 CE

La provincia se define como entidad local con personalidad jurídica propia, formada por la agrupación de municipios y como división territorial para cumplir los fines del Estado. Conviene precisar que la modificación de sus límites no la decide el parlamento autonómico, sino las Cortes Generales mediante ley orgánica, y que sí pueden crearse agrupaciones de municipios distintas de la provincia. Reconocer esa personalidad propia es lo que la convierte en sujeto de derechos y obligaciones con autonomía para gestionar sus intereses.

41

C

Art. 141 CE

La Constitución sí permite agrupar municipios en entidades distintas de la provincia, por lo que afirmar lo contrario contradice el texto. Los municipios tienen garantizada su autonomía y personalidad jurídica propia, y en los archipiélagos las islas cuentan con administración mediante Cabildos o Consejos. El error está en negar la posibilidad de crear esas agrupaciones supramunicipales, que la norma reconoce expresamente como cauce para organizar el territorio por encima del municipio.

42

A

Art. 141 CE

El gobierno y la administración autónoma de la provincia se confían a un órgano electo de base representativa: la Diputación. En los territorios insulares esa función la asumen corporaciones equivalentes, como los Consejos Insulares en Baleares o los Cabildos en Canarias. Se trata de entidades locales con representación propia, no de cargos designados por el Estado. Por ello conviene distinguir esta figura del Delegado del Gobierno, que representa al Estado en la Comunidad Autónoma, no a la provincia.

43

A

Art. 141 CE

La provincia es una entidad con garantía constitucional, por lo que modificar sus fronteras no se deja en manos de las administraciones locales ni de una norma autonómica ordinaria. Cualquier cambio en los límites entre provincias exige la intervención del legislador estatal a través de una ley orgánica, que requiere mayoría absoluta del Congreso. Conviene distinguir esta exigencia de la simple ley ordinaria o de la reforma estatutaria, que no bastan para alterar el mapa provincial.

44

C

Art. 142 CE

La financiación de los municipios y demás entidades locales descansa en dos fuentes principales: sus propios tributos y la participación en los ingresos tributarios del Estado y de las Comunidades Autónomas. La norma emplea el adverbio fundamentalmente, no exclusivamente, de modo que cabe acudir a otros recursos complementarios. Debe distinguirse de fórmulas que limitan los ingresos a tributos propios o que omiten la participación autonómica, pues alteran el tenor del texto constitucional.

45

B

Art. 142 CE

La financiación de los ayuntamientos y demás entidades locales se garantiza con recursos bastantes para cumplir las competencias que la ley les asigna. El texto exige medios suficientes, no meramente necesarios, y atribuye esas funciones la ley, no los Estatutos de Autonomía. Esos recursos provienen principalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas. Conviene precisar que no se mencionan las provincias ni se limita a impuestos: la palabra clave es tributos, concepto más amplio.

46

C

Art. 166 CE

La reforma de la Constitución solo puede ponerse en marcha por el Gobierno, el Congreso, el Senado y los parlamentos autonómicos, es decir, por los mismos sujetos que pueden iniciar las leyes ordinarias salvo uno. Queda expresamente fuera la iniciativa popular: los ciudadanos no pueden promover por sí mismos un cambio constitucional, aunque sí caben en otras materias. Por eso reunir firmas para reformar la norma fundamental no es una vía admitida.

47

A

Art. 167 CE

En la reforma ordinaria de la Constitución, una vez que las Cortes aprueban el texto, el referéndum no es obligatorio: solo se celebra si lo piden al menos una décima parte de los miembros de cualquiera de las dos Cámaras. Esa petición tiene un plazo tasado de quince días contados desde la aprobación. Por eso decimos que la consulta es potestativa, depende de esa solicitud minoritaria. Debe diferenciarse de la reforma agravada, donde el referéndum siempre resulta obligatorio.

48

B

Art. 167 CE

En el procedimiento ordinario de reforma constitucional la consulta popular no es obligatoria, sino potestativa. Solo se convoca cuando, dentro de los quince días siguientes a la aprobación del texto por las Cortes, lo pide una décima parte de los miembros de cualquiera de las dos Cámaras, es decir, basta el Congreso o el Senado por separado. Debe distinguirse del procedimiento agravado, donde el referéndum sí es preceptivo. La clave está en que se exige una sola Cámara, no las dos conjuntamente.

49

A

Art. 168 CE

La reforma agravada se aplica a los cambios más sensibles: revisión total, o parcial que toque los principios básicos, los derechos fundamentales y las libertades públicas o la regulación de la Corona. En esos casos el procedimiento exige primero aprobar el principio de la reforma por dos tercios de cada Cámara y, acto seguido, disolver las Cortes para que la decisión la ratifique un nuevo Parlamento. El bloque protegido es el Capítulo segundo, Sección primera del Título I, y la mayoría reforzada es de dos tercios, no de tres quintos.

50

D

Art. 168 CE

La reforma agravada, con disolución de las Cortes, doble aprobación y referéndum obligatorio, se reserva a las partes más sensibles del texto: el Título Preliminar, los derechos fundamentales y libertades públicas, y la Corona. Por eso afectar al Título Preliminar exige el procedimiento reforzado. Debe distinguirse de los derechos fundamentales, que se ubican en el Capítulo Segundo, Sección Primera del Título I, no en el Capítulo Primero como sugieren otras alternativas.

Tema

2

**Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos. Derecho de las Personas. Encargado de tratamiento.** **50**

preguntas en este test

 **50**

reales de examen

 **0**

de refuerzo

 **50**

minutos recomendados

Estas preguntas salen de 32 organismos distintos y de exámenes de 2018 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

PARTE I

1

Indique cuál de los siguientes es un principio de protección de datos de conformidad con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:☐

- A** Exactitud de datos
- B** Deber de confidencialidad
- C** Las dos respuestas anteriores son correctas
- D** Todas las respuestas anteriores son falsas

Diputación de Huesca, 2021 · Administrativo (C1)

2

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal, señale en cuál de los siguientes supuestos será imputable la inexactitud de los datos al responsable del tratamiento:☐

- A** Cuando hayan sido obtenidos de un Registro Público.
- B** Cuando se hayan recibido de otro responsable habiendo ejercido derecho a la portabilidad.
- C** Cuando hayan sido obtenidos de una materia clasificada.
- D** Cuando hayan sido obtenidos directamente del afectado.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo General Auxiliar de la AGE (C2)

3

Respecto al deber de confidencialidad en el tratamiento de datos, ¿cuál es la correcta?☐

- A** Los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad
- B** El deber de confidencialidad en ningún caso será complementario del deber de secreto profesional
- C** El deber de confidencialidad finalizará con la finalización de la relación entre el obligado y el responsable del tratamiento de datos
- D** Ninguna es correcta

Ayuntamiento de Villena, 2025 · Conserje (AP)

4 La vulneración del deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, constituye una infracción:

☐

- A** Muy grave.
- B** Grave.
- C** Leve.
- D** No constituye una infracción tipificada en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Junta de Andalucía · IAAP, 2025 · Cuerpo de Auxiliares Administrativos - acceso libre (C2)

5 De acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los responsables y encargados del tratamiento de datos, así como las personas que intervengan en cualquier fase de éste, estarán sujetas:

☐

- A** Al secreto profesional.
- B** Al deber de archivo y custodia de los datos.
- C** Al código ético y deontológico.
- D** Al deber de confidencialidad.

Ayuntamiento de Reinos, 2025 · Policía Local (C1)

6 El deber de confidencialidad y de secreto profesional de los responsables y encargados del tratamiento de datos, según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre:

☐

- A** Se mantendrán hasta que finalice la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.
- B** Se mantendrán hasta un año después de que finalice la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.
- C** Se mantendrán hasta diez años después de que finalice la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.
- D** Se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

7 El deber de confidencialidad previsto en la vigente ley orgánica de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales prevé que los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de éste estarán sujetas al deber al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento UE 2016/679, y:

☐

- A** Será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable
- B** Se mantendrá aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable del tratamiento
- C** Se mantendrá aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el encargado del tratamiento
- D** Todas son correctas

Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras, 2020 · Administrativo

8 Según el artículo 5 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estarán sujetas al deber de confidencialidad:

☐

- A** Los responsables y encargados del tratamiento de datos.
- B** Todas las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos.
- C** Los interesados.
- D** Las respuestas A y B son correctas.

Ayuntamiento de Cádiz, 2024 · Auxiliar Archivero/Bibliotecario (C2)

9 El artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018 establece que el deber de confidencialidad y secreto profesional de los responsables y encargados del tratamiento:

☐

- A** Finaliza cuando termina la relación laboral o contractual con la entidad.
- B** Se mantiene aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.
- C** Solo afecta a los datos de categoría especial (salud, ideología, etc.).
- D** No es aplicable a los empleados públicos.

Ayuntamiento de Muchamiel · Arquitecto (A1)

10 Conforme al artículo 5.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, están sujetas al deber de confidencialidad:

☐

- A** Únicamente los responsables del tratamiento.
- B** Los responsables y encargados del tratamiento.
- C** Los responsables y encargados del tratamiento de datos, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de éste.
- D** Los responsables y encargados del tratamiento de datos, así como todas las personas que intervengan en todas las fases de éste.

Ayuntamiento de Albacete, 2021 · Administrativo

11 El deber de confidencialidad se regula en el siguiente artículo de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

☐

- A** Artículo 4.
- B** Artículo 5.
- C** Artículo 6.
- D** Artículo 7.

Ayuntamiento de Cádiz, 2025 · Administrativo (C1)

12

En cuanto al tratamiento de datos basado en el consentimiento del afectado y según establece la LO 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (art. 6):

☐

- A** Se entiende por consentimiento del afectado toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que éste acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.
- B** Sólo es necesario el consentimiento del afectado para el uso de datos personales donde aparezca el domicilio y documento de identidad de éste, pudiendo utilizarse cualquier otro tipo de datos para expedientes dentro del ámbito de la Administración Pública.
- C** Se entiende por consentimiento del afectado toda manifestación de voluntad de carácter general, de tal manera que pueda deducirse que acepta el uso de sus datos personales por tiempo indeterminado y exclusivamente para un objetivo basado en el bien general.
- D** La LO 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, deja la regulación del consentimiento del afectado a un posible desarrollo reglamentario.

Universidad de Cádiz, 2021 · Escala Auxiliar Administrativa, turno libre (Res. UCA/REC34GER/2021) (C2)

13

¿Qué establece la Ley Orgánica 3/2018 sobre el consentimiento para el tratamiento de datos personales? (Artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018):

☐

- A** No es necesario el consentimiento si los datos son recabados en eventos públicos.
- B** El consentimiento debe ser libre, específico, informado e inequívoco.
- C** El consentimiento puede ser implícito en todas las situaciones.
- D** No es necesario si el responsable del tratamiento es una entidad pública.

Ayuntamiento de Pedroche · Arquitecto Técnico (A2)

14

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos personales de un menor de edad se considerará lícito:

☐

- A** Siempre que sea mayor de 14 años cuando conste su consentimiento conforme
- B** Siempre que sea mayor de 14 años cuando conste el consentimiento conforme del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que determinen éstos
- C** Nunca podrá ser objeto de tratamiento si tiene una edad inferior a 13 años.
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

2018 · Administrativo (C1)

15

En España, según el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ¿a partir de qué edad puede un menor prestar por sí solo consentimiento para el tratamiento de sus datos personales?

☐

- A** 13 años.
- B** 14 años.
- C** 15 años.
- D** 16 años.

Administración General del Estado (INAP), 2025 · Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la AGE (C1)

16

Señale la respuesta correcta. Según el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

☐

- A** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de doce años.
- B** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.
- C** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de quince años.
- D** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de dieciséis años.

Administración General del Estado (INAP), 2024 · Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la AGE (A2)

17

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o cualesquiera otros que pudieran corresponderles en el contexto de la Ley de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de los menores de 14 años, podrán ejercitarse por:

☐

- A** El propio menor.
- B** Los titulares de la patria potestad.
- C** Las administraciones públicas.
- D** No podrán ejercitarse hasta que se cumplan los 14 años.

Ayuntamiento de Albacete, 2021 · Administrativo

18

A tenor del artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea:

☐

- A** Mayor de quince años
- B** Mayor de dieciséis años
- C** Mayor de dieciocho años
- D** Mayor de catorce años

Ayuntamiento de Estivella, 2022 · Administrativo (C1)

19

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

☐

- A** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.
- B** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.
- C** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento (UE) 2016/679, se entiende por consentimiento del afectado toda manifestación de voluntad libre, informada e inequívoca por la que este acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.
- D** El tratamiento de los datos de los mayores de catorce años y menores de dieciséis años, fundado en el consentimiento, solo será lícito si consta el del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que determinen los titulares de la patria potestad o tutela.

Generalitat Valenciana (GVA) - Conselleria de Hacienda y Administración Pública, 2023 · Cuerpo auxiliar de gestión de la Administración de la Generalitat, C2-01, sector administración general (Auxiliar administrativo) (C2)

20

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, con carácter general el tratamiento de datos de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando:

☐

- A** Sea mayor de 5 años
- B** Sea mayor de 16 años
- C** Sea mayor de 14 años
- D** Sea mayor de 3 años

Ayuntamiento de Villena, 2025 · Conserje (AP)

21

En el contexto de la Ley Orgánica 3/2018, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o cualesquiera otros que pudieran corresponderles, podrán ser ejercitados por los titulares de la patria potestad en nombre y representación de:

☐

- A** Los menores de 16 años.
- B** Los menores de 18 años.
- C** Los menores de 14 años.
- D** Los menores de 10 años.

Ayuntamiento de Almuñécar, 2020 · Subalterno (AP)

22

Según el art. 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales: El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de:

☐

- A** 14 años
- B** 16 años
- C** 18 años
- D** Ninguna de las respuestas es correcta

Ayuntamiento de Aldaya, 2018 · Educadores/as Sociales (A2)

23

Con respecto a la regulación que la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales hace respecto del consentimiento de los menores de edad, señale la respuesta correcta:

☐

- A** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de dieciséis años. Se exceptúan los supuestos en que la ley exija la asistencia de los titulares de la patria potestad o tutela para la celebración del acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba el consentimiento para el tratamiento.
- B** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años. Se exceptúan los supuestos en que la ley exija la asistencia de los titulares de la patria potestad o tutela para la celebración del acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba el consentimiento para el tratamiento.
- C** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá concederse por los titulares de la patria potestad o tutela para la celebración del acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba el consentimiento para el tratamiento.
- D** El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de quince años. Se exceptúan los supuestos en que la ley exija la asistencia de los titulares de la patria potestad o tutela para la celebración del acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba el consentimiento para el tratamiento.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Dirección General de Función Pública (portal Empleo Público CARM), 2024 · Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional (A2)

24

El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando:

☐

- A** Independientemente de su edad, exceptuando los supuestos en que la ley exija la asistencia de los titulares de la patria potestad o tutela para la celebración del acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba el consentimiento para el tratamiento.
- B** Sea mayor de catorce años con el refrendo de su/sus tutores legales.
- C** Sea mayor de catorce años, exceptuando los supuestos en que la ley exija la asistencia de los titulares de la patria potestad o tutela para la celebración del acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba el consentimiento para el tratamiento.
- D** En todo caso.

Ayuntamiento de Muchamiel, 2026 · Trabajador/a Social (A2)

25

De conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos personales en España de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de:

☐

- A** Dieciséis años.
- B** Trece años.
- C** Quince años.
- D** Catorce años.

AGE, 2024 · Administrativo (C1)

26

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de datos personales solo podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una obligación legal exigible al responsable:

☐

- A** Cuando así lo haya previsto una ley orgánica
- B** Cuando así lo haya previsto una norma con rango de ley o un reglamento
- C** Cuando así lo haya previsto un reglamento
- D** Cuando así lo haya previsto una norma de Derecho de la Unión Europea o una norma con rango de ley

Ayuntamiento de La Roca del Vallès, 2025 · TCAE (C2)

27

Según la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, ¿cuál de las siguientes NO es una categoría especial de datos?

☐

- A** El origen racial.
- B** La orientación sexual.
- C** El estado civil.
- D** Afiliación sindical

Ayuntamiento de La Roca del Vallès, 2026 · TAG (A1)

28

Son categorías especiales de datos, a efectos del artículo 9 de la Ley Orgánica 3/2018:

☐

- A** Aquellas que tengan por finalidad identificar la religión y la orientación sexual
- B** Aquellas que tengan por finalidad identificar la religión, la orientación sexual y origen étnico
- C** Aquellas que tengan por finalidad identificar la ideología y creencias
- D** Todas las anteriores son correctas

Ayuntamiento de Roquetas, 2025 · Auxiliar Administrativo

29

De acuerdo al artículo 11.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ¿cuál de los siguientes elementos no forma parte del contenido mínimo de la información básica que debe facilitarse al afectado?

☐

- A** La identidad del responsable del tratamiento y de su representante, en su caso.
- B** La posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.
- C** El plazo de conservación de los datos personales recogidos.
- D** La finalidad del tratamiento.

Diputación de Zamora, 2023 · Administrativo

30

En qué Título de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se regulan los derechos de las personas:

☐

- A** En el Título I
- B** En el Título II
- C** En el Título III
- D** En ninguno de los anteriores.

Ayuntamiento de Alcañiz · Técnico de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcañiz (A2)

31

Según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

☐

- A** El responsable del tratamiento no estará obligado a informar al afectado sobre los medios a su disposición para ejercer los derechos que le corresponden.
- B** Los medios a disposición del afectado para ejercer los derechos que le corresponden deberán ser fácilmente accesibles.
- C** El ejercicio del derecho podrá ser denegado por el solo motivo de optar el afectado por otro medio.
- D** El afectado no podrá optar por otro medio.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2025 · Cuerpo Auxiliar (Auxiliar Administrativo) (C2)

32

En relación con el ejercicio de los derechos reconocidos en el Título III, Capítulo II (Ejercicio de los derechos) por la LO 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, será obligación del responsable del tratamiento de datos (art. 12):

☐

- A** Informar al afectado sobre los medios a su disposición para ejercer los derechos que le corresponden, pudiéndosele denegar dichos derechos si el afectado opta por utilizar un medio distinto.
- B** Informar al afectado sobre los medios a su disposición para ejercer los derechos que le corresponden, siendo decisión del responsable del tratamiento de datos el medio concreto que vaya a utilizarse.
- C** Informar al afectado sobre los medios a su disposición para ejercer los derechos que le corresponden, no pudiéndosele denegar dichos derechos por el solo motivo de optar el afectado por otro medio.
- D** Informar al afectado de que el ejercicio de sus derechos solo podrá realizarse directamente y no a través de representante legal o voluntario.

Universidad de Cádiz, 2021 · Escala Auxiliar Administrativa, turno libre (Res. UCA/REC34GER/2021) (C2)

33

Según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales, los derechos reconocidos en materia de protección de datos podrán ejercerse:

☐

- A** Directamente
- B** Por medio de representante legal
- C** Por medio de representante voluntario
- D** Todas son correctas

Ayuntamiento de La Carlota, 2024 · Operario / Mantenimiento (AP)

34

El artículo 12 de la LOPDGDD regula el coste de las actuaciones para atender las solicitudes de ejercicio de derechos por parte del afectado. Como norma general, ¿cuál es el régimen económico de dichas actuaciones?

☐

- A** Las actuaciones tienen un coste fijo regulado por la Administración.
- B** El responsable puede repercutir los costes administrativos derivados de la gestión de la solicitud.
- C** Serán gratuitas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 12.5 y 15.3 del Reglamento (UE) 2016/679 y en los apartados 3 y 4 del artículo 13 de esta ley orgánica.
- D** La primera solicitud anual es gratuita, pero las sucesivas conllevan el pago de una tasa.

Ayuntamiento de Muchamiel · Arquitecto (A1)

35

El derecho de acceso, recogido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se entenderá otorgado si el responsable del tratamiento facilitara al afectado un sistema de acceso remoto, directo y seguro a los datos personales que garantice:

- ☐ A De modo temporal, su acceso parcial.
- ☐ B De modo temporal, en el acceso a su totalidad.
- ☐ C De modo permanente, su acceso parcial.
- ☐ D De modo permanente, el acceso a su totalidad.

Universidad de Valladolid, 2024 · Escala de Auxiliares Administrativos (C2)

36

Los derechos recogidos en el Capítulo II del Título III de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales son:

- ☐ A Derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.
- ☐ B Derecho de información, acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.
- ☐ C Derecho de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.
- ☐ D Derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, corresponsabilidad, portabilidad y oposición.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la AGE (A2)

37

La LO 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, establece en su artículo 13, que el derecho de acceso del afectado se ejercerá de acuerdo con lo establecido en:

- ☐ A El Decreto (UE) 2016/679
- ☐ B El Reglamento (UE) 2016/679
- ☐ C El Tratado (UE) 2016/679
- ☐ D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

38

Con respecto al “Derecho de acceso” regulado en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuando el responsable trate una gran cantidad de datos relativos al afectado y este ejercite su derecho de acceso sin especificar si se refiere a todos o a una parte de los datos, el responsable del tratamiento:

- ☐ A Le facilitará los mínimos indispensables y le informará que puede ampliar su acceso en una nueva solicitud.
- ☐ B Le facilitará los máximos posibles no siendo necesario indicarle que puede presentar una nueva solicitud.
- ☐ C Antes de facilitar la información, podrá solicitar al afectado que especifique los datos o actividades de tratamiento a los que se refiere la solicitud.
- ☐ D Antes de facilitar la información deberá solicitarle al afectado que especifique los datos o actividades de tratamiento a los que se refiere la solicitud.

Junta de Andalucía, 2021 · Administrativo (C1)

39

Conforme al artículo 13 de la LOPDGDD, ¿en qué supuesto se podrá considerar repetitivo el ejercicio del derecho de acceso por parte del afectado?

☐

- A** Cuando se ejercite más de tres veces a lo largo de un año natural.
- B** Cuando se ejercite en dos ocasiones durante el plazo de tres meses sin causa legítima.
- C** Cuando se ejercite mensualmente sin aportar nueva justificación.
- D** Cuando se ejercite en más de una ocasión durante el plazo de seis meses, a menos que exista causa legítima para ello.

Ayuntamiento de Muchamiel · Arquitecto (A1)

40

Conforme al Artículo 13 de la Ley Orgánica 3/2018, ¿en qué circunstancia principal se entenderá otorgado el derecho de acceso?

☐

- A** Cuando el responsable envía una copia física de los datos por correo certificado al domicilio del afectado.
- B** Si el responsable del tratamiento facilitara al afectado un sistema de acceso remoto, directo y seguro a los datos personales que garantice, de modo permanente, el acceso a su totalidad.
- C** Únicamente cuando el afectado especifica de forma detallada los datos concretos o actividades de tratamiento a los que se refiere la solicitud.
- D** Cuando el responsable confirma verbalmente al afectado que sus datos están siendo tratados, sin necesidad de facilitar el acceso a los mismos.

Ayuntamiento de Muchamiel · Arquitecto (A1)

41

En relación con el derecho de rectificación que consta en el artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, señala la respuesta correcta:

☐

- A** Al ejercer el derecho, el afectado/a debe indicar en su solicitud a qué datos se refiere y qué corrección se debe hacer. Debe adjuntar, cuando sea necesario, la documentación justificativa de la inexactitud o el carácter incompleto de los datos objeto de tratamiento.
- B** En ningún caso la persona responsable del tratamiento podrá exigir que se aporte la documentación justificativa de la inexactitud que se alega.
- C** La rectificación se debe hacer en un plazo máximo de 48 horas desde la presentación de la solicitud.
- D** La persona interesada no tiene derecho a que se completen los datos personales incompletos, incluso mediante una declaración adicional.

Ajuntament de la Roca del Vallès, 2025 · Administrativo/iva

42

¿Cuál de estos derechos NO se encuentra entre los reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales?

☐

- A** Derecho a la limitación del tratamiento.
- B** Derecho de rectificación.
- C** Derecho a la portabilidad.
- D** Derecho de reposición.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

43

¿Cuál de los siguientes NO es un derecho del afectado en el tratamiento de datos de carácter personal en virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales?

☐

- A Supresión u olvido.
- B Limitación del tratamiento.
- C Tratamiento basado en el consentimiento del afectado.
- D Rectificación.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · TAG (A1)

44

El artículo 15 de la LOPDGDD contempla una excepción al derecho de supresión, cuando la supresión deriva del ejercicio del derecho de oposición a la mercadotecnia directa, ¿qué acción puede realizar el responsable del tratamiento?

☐

- A Debe proceder a la supresión total e inmediata de todos los datos del afectado sin excepción.
- B Puede bloquear todos los datos del afectado para impedir cualquier tipo de tratamiento, no solo el de mercadotecnia.
- C Podrá conservar los datos identificativos del afectado necesarios con el fin de impedir tratamientos futuros para fines de mercadotecnia directa.
- D Debe anonimizar los datos del afectado, eliminando cualquier vínculo identificativo pero conservando la información con fines estadísticos.

Ayuntamiento de Muchamiel · Arquitecto (A1)

45

Señale la respuesta INCORRECTA:

☐

- A El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.
- B Se entiende por consentimiento del afectado toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que este acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.
- C El derecho de supresión se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento (UE) 2016/679.
- D El responsable del tratamiento estará obligado a informar al afectado sobre los medios a su disposición para ejercer los derechos que le corresponden.

Ayuntamiento de Alcalá la Real, 2026 · Trabajador Social (A2)

46

El derecho de supresión, según establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

☐

- A Se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2016/679
- B Se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 del Reglamento (UE) 2016/679
- C Se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento (UE) 2016/679
- D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Ingenio

47

De conformidad con el Artículo 16 de la Ley Orgánica 3/2018, cuando se ejerce el derecho a la limitación del tratamiento de datos personales, ¿qué requisito debe cumplirse de forma explícita?

☐

- A** El responsable debe comunicar la limitación a la Agencia Española de Protección de Datos en un plazo de 72 horas.
- B** Los datos objeto de la limitación deben ser transferidos a un sistema de información separado y encriptado.
- C** El hecho de que el tratamiento de los datos personales esté limitado debe constar claramente en los sistemas de información del responsable.
- D** El responsable debe obtener una autorización judicial para poder aplicar la limitación solicitada por el afectado.

Ayuntamiento de Muchamiel · Arquitecto (A1)

48

¿QUÉ DERECHO PERMITE AL INTERESADO LA CORRECCIÓN DE DATOS INEXACTOS O COMPLETAR DATOS INCOMPLETOS?

☐

- A** El derecho de rectificación.
- B** El derecho de acceso.
- C** El derecho de actualización.
- D** El derecho de oposición.

IVAP - Instituto Vasco de Administración Pública (Gobierno Vasco), 2019 · Cuerpo Auxiliar Administrativo (Administrari Laguntzaileen Kidegoa) (C2)

49

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, ¿qué supone el derecho a la portabilidad, reconocido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales?

☐

- A** Supone que el interesado tendrá derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la supresión de los datos personales que le conciernen.
- B** Supone que el interesado tendrá derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernen.
- C** Supone que el interesado tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen.
- D** Supone que el interesado tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

50

Atendiendo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ¿cuál de las siguientes aseveraciones es la correcta?

☐

- A** Tendrá la consideración de encargado del tratamiento y no la de responsable quien en su propio nombre y sin que conste que actúa por cuenta de otro, establezca relaciones con los afectados, aun cuando exista un contrato o acto jurídico con el contenido fijado en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679. Esta previsión no será aplicable a los encargos de tratamiento efectuados en el marco de la legislación de contratación del sector público.
- B** El encargado del tratamiento determinará si, cuando finalice la prestación de los servicios del responsable, los datos personales deben ser destruidos, devueltos al encargado o entregados, en su caso, a un nuevo responsable.
- C** No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso deberán ser devueltos al responsable, que garantizará su conservación mientras tal obligación persista.
- D** El encargado del tratamiento deberá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento.

Generalitat Valenciana (GVA) - Conselleria de Hacienda y Administración Pública, 2023 · Cuerpo auxiliar de gestión de la Administración de la Generalitat, C2-01, sector administración general (Auxiliar administrativo) (C2)

Soluciones — Tema 2

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos...

Clave rápida									
Corrige aquí antes de leer las explicaciones.									
1 C	2 C	3 A	4 A	5 D	6 D	7 D	8 D	9 B	10 C
11 B	12 A	13 B	14 A	15 B	16 B	17 B	18 D	19 A	20 C
21 C	22 A	23 B	24 C	25 D	26 D	27 C	28 D	29 C	30 C
31 B	32 C	33 D	34 C	35 D	36 A	37 B	38 C	39 D	40 B
41 A	42 D	43 C	44 C	45 C	46 A	47 C	48 A	49 D	50 C

Aciertos

1.ª vuelta / 502.ª vuelta / 50

PARTE I

- 1 C**

Art. 4 LOPDGGD La normativa española de protección de datos agrupa en su título dedicado a los principios tanto la exigencia de mantener la información veraz y actualizada como la obligación de guardar reserva sobre los datos tratados. Por tanto, ambas exigencias son verdaderos principios reconocidos por la ley, y no cabe descartarlas. La exactitud obliga a corregir o suprimir lo inexacto, y la confidencialidad vincula a quien interviene en cualquier fase del tratamiento, incluso tras finalizar su relación con el responsable.
- 2 C**

Art. 4 LOPDGGD La normativa de protección de datos establece que la inexactitud de los datos personales no resulta imputable al responsable, siempre que este haya adoptado todas las medidas razonables para suprimirlos o rectificarlos sin dilación, cuando los datos se obtuvieron directamente del afectado, de un mediador o intermediario, mediante el ejercicio del derecho a la portabilidad desde otro responsable, o a partir de un registro público. La obtención a partir de una materia clasificada no figura entre estos supuestos de exención. Por tanto, en ese caso la inexactitud sí resulta imputable al responsable del tratamiento.
- 3 A**

Art. 5 LOPDGGD Todas las personas vinculadas al tratamiento de datos —tanto quienes deciden sobre él como quienes lo ejecutan o intervienen en cualquier momento— quedan obligadas a guardar reserva sobre la información que manejan. Este deber se suma al secreto profesional que ya pueda existir, sin sustituirlo, y no desaparece cuando termina la relación laboral o contractual con el responsable: la obligación de no divulgar persiste en el tiempo. Por eso las afirmaciones que niegan su carácter complementario o que lo extinguen al cesar la relación resultan incorrectas.
- 4 A**

Art. 5 LOPDGGD La vulneración del deber de confidencialidad impuesto a quienes intervienen en cualquier fase del tratamiento de datos está expresamente tipificada como infracción muy grave. Este deber obliga a mantener el secreto sobre los datos personales incluso después de finalizar la relación con el responsable o encargado del tratamiento. Por tanto, no se trata de una mera irregularidad leve o grave, sino de un incumplimiento especialmente cualificado por afectar a la protección esencial de la información personal.
- 5 D**

Art. 5 LOPDGGD Quienes tratan datos personales —ya sean responsables, encargados o cualquier persona que intervenga en alguna fase del tratamiento— deben mantener reservada la información a la que acceden y no divulgarla. Esta obligación, denominada deber de confidencialidad, se mantiene incluso una vez finalizada la relación con el responsable. Conviene distinguirla del secreto profesional, que afecta a ciertos colectivos concretos, mientras que aquí la reserva alcanza a toda persona implicada en el manejo de los datos.
- 6 D**

Art. 5 LOPDGGD El deber de guardar secreto sobre los datos personales no se extingue cuando termina el contrato o vínculo de quien los trató. La obligación de confidencialidad es permanente: subsiste indefinidamente aunque la persona deje de prestar servicios para el responsable o el encargado. Por eso no cabe fijar un plazo de caducidad, ni de un año ni de diez. Conviene distinguir esta opción de las que limitan el deber al tiempo de la relación o le ponen fecha de fin, pues contradicen el carácter permanente que la norma establece.

- 7
D **Art. 5 LOPDGDD** El deber de confidencialidad se suma al secreto profesional que ya exija la normativa propia de cada actividad, sin sustituirlo. Además, esa obligación de reserva no desaparece cuando termina el vínculo de la persona con quien decide el tratamiento ni con quien lo ejecuta por encargo, sino que perdura en el tiempo. Por eso resultan ciertas tanto la naturaleza complementaria respecto al secreto profesional como la subsistencia frente al responsable y frente al encargado del tratamiento.
- 8
D **Art. 5 LOPDGDD** El deber de confidencialidad alcanza tanto a quienes deciden y ejecutan el tratamiento de datos —responsables y encargados— como a cualquier persona que participe en alguna fase de ese tratamiento. Es un deber complementario al secreto profesional y se mantiene incluso después de finalizar la relación con el titular de los datos. Por ello deben combinarse ambas afirmaciones. El interesado, en cambio, es la persona cuyos datos se tratan, no un obligado a guardar confidencialidad.
- 9
B **Art. 5 LOPDGDD** El deber de guardar reserva sobre los datos personales no se extingue al acabar la relación laboral o contractual: la persona que tuvo acceso a la información sigue obligada a callar indefinidamente. Esta permanencia protege al ciudadano frente a fugas posteriores y abarca cualquier dato tratado, no solo los más sensibles. El compromiso de confidencialidad es complementario a las obligaciones de secreto que imponen otras normas y vincula tanto a quien decide el tratamiento como a quien lo ejecuta por cuenta de aquel.
- 10
C **Art. 5 LOPDGDD** El deber de confidencialidad no recae solo en quien decide sobre los datos ni en quien los procesa por encargo, sino que alcanza a cualquier persona que intervenga en alguna fase del tratamiento. La norma usa la expresión "cualquier fase", de modo que basta con participar en una etapa concreta para quedar obligado al secreto, sin necesidad de intervenir en todas ellas. El matiz decisivo es distinguir "cualquier fase" de "todas las fases", pues esta segunda fórmula restringiría indebidamente el alcance del deber.
- 11
B **Art. 5 LOPDGDD** El deber de mantener en secreto los datos personales que se conocen por razón del trabajo recae sobre quienes los tratan y subsiste incluso después de finalizar la relación con el responsable o encargado del tratamiento. Esta obligación de confidencialidad se complementa con el deber de secreto y permanece en el tiempo. Conviene situarla justo tras el artículo dedicado a la exactitud de los datos y antes de los relativos al consentimiento.
- 12
A **Art. 6 LOPDGDD** El consentimiento válido para tratar datos personales debe ser una manifestación libre, específica, informada e inequívoca de la voluntad del afectado. Puede expresarse mediante una declaración o mediante una acción afirmativa clara, de modo que no son válidos el consentimiento genérico, tácito o indefinido. La protección no se limita a los datos identificativos, sino que alcanza cualquier dato personal sometido a tratamiento.
- 13
B **Art. 6 LOPDGDD** Para tratar datos personales hace falta un acuerdo de la persona que sea verdaderamente voluntario, referido a una finalidad concreta, dado tras recibir información clara y manifestado de forma que no deje lugar a dudas. No basta con un consentimiento tácito o presunto, ni se elimina por celebrarse en lugares públicos o por tratarse de una administración. Debe existir una declaración o una acción afirmativa que exprese sin ambigüedad la voluntad de aceptar.
- 14
A **Art. 7 LOPDGDD** A partir de los catorce años, el menor puede prestar por sí mismo el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, y ese tratamiento será lícito sin necesidad de intervención de los padres o tutores. El consentimiento del titular de la patria potestad o tutela solo se exige cuando el menor tiene menos de catorce años. Conviene precisar que la edad clave es catorce años, no trece, y que por encima de ella basta la voluntad del propio menor.

15

B

Art. 7 LOPDGDD

El tratamiento de datos personales de una persona menor de edad puede fundarse en su propio consentimiento cuando ha cumplido catorce años. Por debajo de esa edad, el tratamiento solo resulta lícito si consta el consentimiento del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que este determine. Existe una excepción cuando la ley exige la asistencia de dichos titulares para el acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba el consentimiento. Por tanto, la edad fijada para consentir de forma autónoma es catorce años.

16

B

Art. 7 LOPDGDD

El tratamiento de datos personales de una persona menor de edad solo puede fundarse en su propio consentimiento cuando ya ha cumplido catorce años. Por debajo de esa edad, el tratamiento basado en el consentimiento únicamente resulta lícito si consta el de quien ostenta la patria potestad o la tutela, con el alcance que estas personas determinen. Se exceptúan los supuestos en que la ley exija la asistencia de los titulares de la patria potestad o tutela para celebrar el acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba dicho consentimiento.

17

B

Art. 7 LOPDGDD

Cuando se trata de un niño menor de catorce años, la ley considera que no tiene madurez suficiente para gestionar por sí mismo sus datos personales. Por ello, quienes ostentan la patria potestad, es decir, los progenitores o representantes legales, son los encargados de pedir el acceso, la rectificación, la supresión o la oposición en su nombre. A partir de los catorce años el propio interesado ya puede prestar consentimiento y actuar directamente, salvo en los supuestos en que la norma exija la intervención de los titulares de la patria potestad.

18

D

Art. 7 LOPDGDD

En España, la ley fija en catorce años la edad a partir de la cual el menor puede prestar por sí mismo su consentimiento válido para que se traten sus datos personales. Por debajo de esa edad se exige el consentimiento de los padres o tutores. Conviene precisar que el umbral europeo general es de dieciséis años, pero la norma española lo rebaja a catorce; esa diferencia es la confusión más habitual en esta materia.

19

A

Art. 7 LOPDGDD

El consentimiento del menor constituye una base válida para el tratamiento de sus datos personales cuando ha cumplido los catorce años. Si no supera esa edad, el consentimiento debe prestarlo quien ejerza la patria potestad o tutela, en los términos legalmente previstos. La regla específica sobre la edad del menor es la que determina la validez del tratamiento basado en su consentimiento.

20

C

Art. 7 LOPDGDD

En materia de protección de datos, un menor puede prestar válidamente su consentimiento para que se traten sus datos personales a partir de los catorce años. Por debajo de esa edad se exige la autorización de quienes ejercen la patria potestad o tutela. Conviene precisar que el límite general europeo se sitúa en dieciséis años, pero la ley española rebajó esa edad a catorce, y ese es el dato decisivo en este examen.

21

C

Art. 7 LOPDGDD

La norma fija en catorce años el umbral a partir del cual una persona menor puede consentir y ejercer por sí misma sus derechos sobre datos personales. Por debajo de esa edad se considera que carece de capacidad suficiente, de modo que quienes ostentan la patria potestad actúan en su nombre y representación para pedir acceso, rectificación, supresión u oposición. Conviene precisar que el límite de los catorce años marca tanto el consentimiento como el ejercicio de estos derechos.

22

A

Art. 7 LOPDGDD

En España, un menor puede autorizar por sí mismo el uso de sus datos personales a partir de los catorce años. Por debajo de esa edad se exige el consentimiento de quienes ejercen la patria potestad o tutela. Conviene distinguir esta edad del umbral europeo general de dieciséis años, que el legislador español rebajó hasta los catorce. El matiz decisivo es que la norma española fija precisamente esa frontera, no la de dieciséis ni la mayoría de edad civil.

23

B

Art. 7 LOPDGDD

En España, el tratamiento de datos personales basado en el consentimiento del menor puede fundarse en su propio consentimiento cuando este sea mayor de catorce años. Esta posibilidad queda excluida cuando la ley exige la asistencia de quienes ejercen la patria potestad o la tutela para celebrar el acto o negocio jurídico relacionado con el tratamiento. La regulación adapta el régimen general del consentimiento a la capacidad del menor y a la protección reforzada de sus datos personales.

- 24
C **Art. 7 LOPDGDD** En España, un menor puede consentir por sí mismo el tratamiento de sus datos personales a partir de los catorce años. Por debajo de esa edad debe prestarlo quien ejerce la patria potestad o tutela. Esa regla general tiene un límite: cuando la ley exige la intervención de los padres o tutores para el acto o negocio jurídico en cuyo marco se recaba el consentimiento, el menor no puede actuar solo. Conviene precisar que el umbral no son trece ni dieciséis años, sino catorce.
- 25
D **Art. 7 LOPDGDD** En España, un menor puede prestar válidamente su consentimiento para que se traten sus datos personales a partir de los catorce años cumplidos. Por debajo de esa edad, la autorización corresponde a quienes ostentan la patria potestad o tutela. Conviene precisar que la edad fijada en la normativa española es catorce, distinta de los dieciséis que admite con carácter general la normativa europea, pues la propia regulación permite a cada Estado rebajar ese umbral.
- 26
D **Art. 8 LOPDGDD** Para que el tratamiento de datos se justifique en una obligación legal que recae sobre el responsable, no basta cualquier disposición: debe estar prevista por una norma con rango de ley estatal o por el Derecho de la Unión Europea. Conviene precisar que un simple reglamento no es suficiente para amparar este tratamiento, ni se exige específicamente ley orgánica; la habilitación procede del Derecho europeo o de una norma legal interna.
- 27
C **Art. 9 LOPDGDD** Las categorías especiales son aquellas cuya divulgación podría generar discriminación o afectar a la intimidad más sensible de la persona: origen racial o étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, afiliación sindical, datos genéticos y biométricos, salud y vida u orientación sexual. El estado civil queda fuera de esa protección reforzada, pues se considera un dato personal ordinario sin tratamiento especialmente restringido. Por eso no recibe las garantías adicionales previstas para los datos más delicados.
- 28
D **Art. 9 LOPDGDD** Se consideran datos especialmente protegidos los que revelan aspectos sensibles de la persona, como sus creencias religiosas, su ideología, su orientación sexual o su origen étnico o racial. Todas las relaciones de categorías propuestas recogen datos que merecen esa protección reforzada, por lo que ninguna queda fuera del tratamiento especial. Conviene recordar que estos datos exigen condiciones más estrictas de tratamiento y, como regla general, requieren consentimiento explícito o una habilitación legal concreta.
- 29
C **Art. 11 LOPDGDD** Cuando la información se ofrece por capas, el primer nivel básico se reduce a tres elementos: quién trata los datos y, en su caso, su representante; para qué se tratan; y que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás recogidos en el reglamento europeo. El periodo durante el cual se conservan los datos pertenece a la información adicional o ampliada, no al contenido mínimo inicial. Por eso ese plazo queda fuera de lo que obligatoriamente debe facilitarse en ese primer momento.
- 30
C **Art. 11 LOPDGDD** La estructura de esta ley reserva su Título III a los derechos de las personas respecto al tratamiento de sus datos: acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, entre otros. Conviene situar antes los Títulos previos: el primero recoge las disposiciones generales y el segundo los principios de protección de datos. Por tanto, los derechos no se ubican en los apartados iniciales, sino en el bloque específico que desarrolla las facultades reconocidas al titular de los datos.
- 31
B **Art. 12 LOPDGDD** Los medios habilitados para que las personas ejerzan sus derechos en materia de protección de datos deben ser fácilmente accesibles. Además, el responsable debe informar sobre esos medios y no puede denegar el ejercicio únicamente porque la persona haya elegido una vía distinta, siempre que esta sea válida. La norma permite, por tanto, optar por otro medio de ejercicio del derecho.
- 32
C **Art. 12 LOPDGDD** El responsable del tratamiento debe informar al afectado sobre los medios disponibles para ejercer sus derechos. No puede denegar el ejercicio por el mero hecho de que la persona interesada elija un medio distinto de los indicados, siempre que se respeten las garantías aplicables. Además, los derechos pueden ejercerse directamente o mediante representante legal o voluntario.

33

D

Art. 12 LOPDGDD

El titular de los datos puede actuar él mismo o valerse de otra persona que lo represente. La ley admite tanto al representante designado por la propia persona, de forma voluntaria, como al representante que la ley impone cuando alguien no puede actuar por sí, como en menores o personas con la capacidad modificada. Al ser todas las vías válidas, ninguna queda excluida y la respuesta integra las tres modalidades de ejercicio de los derechos.

34

C

Art. 12 LOPDGDD

El principio rector es que el ejercicio de los derechos de protección de datos no genera coste alguno para la persona interesada. La gestión de solicitudes de acceso, rectificación, supresión u oposición es gratuita con carácter general. No obstante, existen excepciones tasadas para peticiones manifiestamente infundadas o excesivas, especialmente cuando se repiten, donde el responsable sí puede cobrar un canon razonable o negarse a actuar. Conviene precisar que esa gratuidad es la regla, y el cobro la salvedad excepcional, nunca una tasa ordinaria ni un coste fijo aplicable a toda solicitud.

35

D

Art. 13 LOPDGDD

El derecho de acceso puede satisfacerse mediante un sistema de acceso remoto, directo y seguro que permita al afectado consultar permanentemente la totalidad de sus datos personales. Esta modalidad facilita el ejercicio efectivo del derecho sin que sea necesario entregar nuevamente la información por otra vía, siempre que el acceso sea completo y seguro. Un acceso meramente temporal o parcial no cumpliría la garantía exigida.

36

A

Art. 13 LOPDGDD

El capítulo dedicado al ejercicio de los derechos dentro del título sobre los derechos de las personas regula seis facultades del interesado. Estas son el acceso, la rectificación, la supresión, la limitación del tratamiento, la portabilidad y la oposición. La información previa se encuentra en el capítulo anterior, dedicado a la transparencia, por lo que no forma parte de este bloque. La corresponsabilidad no constituye un derecho reconocido en esta materia. Por ello la enumeración correcta comprende únicamente esas seis potestades del titular de los datos.

37

B

Art. 13 LOPDGDD

El derecho de acceso permite a cualquier persona conocer si sus datos personales están siendo tratados y obtener una copia de los mismos. La ley española de protección de datos no regula este derecho con detalle propio, sino que remite a la norma europea directamente aplicable en todos los Estados miembros, conocida como Reglamento General de Protección de Datos. El término correcto es Reglamento de la Unión Europea; conviene distinguirlo de Decreto o Tratado, denominaciones que no corresponden a esta norma de 2016.

38

C

Art. 13 LOPDGDD

Cuando se manejan grandes volúmenes de información sobre una persona y esta pide acceder sin precisar a qué datos o tratamientos concretos se refiere, la entidad tiene la facultad, no la obligación, de pedirle que concrete su petición. La clave está en que la ley emplea una potestad: puede solicitar esa aclaración antes de entregar la información. Debe distinguirse de la formulación imperativa, pues no existe deber de exigir siempre la concreción, ni se imponen mínimos o máximos automáticos de entrega.

39

D

Art. 13 LOPDGDD

El derecho de acceso a los datos personales puede considerarse repetitivo, y por tanto excesivo, cuando el afectado lo ejerce más de una vez en un plazo de seis meses, salvo que exista una causa legítima que justifique la nueva solicitud. La clave está en combinar ambos elementos: el periodo de seis meses y la ausencia de motivo justificado. Quien acredite una razón válida puede reiterar la petición sin que se considere abusiva, pues el límite protege a la entidad frente a peticiones reiteradas e infundadas.

40

B

Art. 13 LOPDGDD

Se cumple el derecho de acceso cuando se pone a disposición de la persona un sistema remoto, directo y seguro que permita consultar en cualquier momento la totalidad de sus datos personales. Basta con habilitar ese acceso permanente para tener por atendida la solicitud, sin envíos físicos ni confirmaciones verbales. No es válido exigir que el interesado detalle qué datos concretos quiere, salvo que el responsable trate gran cantidad de información y pida esa precisión.

41

A

Art. 14 LOPDGDD

Quien pide corregir sus datos debe concretar qué información considera errónea y cómo debe quedar arreglada, aportando además la prueba de la inexactitud o de que están incompletos cuando resulte necesario. Esa carga de identificar y justificar facilita al responsable actuar con rapidez. Por tanto, sí cabe exigir documentación acreditativa, la persona sí tiene derecho a completar datos incompletos mediante declaración adicional y no existe ningún plazo fijo de cuarenta y ocho horas para resolver.

42

D

Art. 15 LOPDGDD

La normativa de protección de datos reconoce un conjunto tasado de derechos para las personas físicas titulares de la información. Entre ellos figuran el acceso, la rectificación, la supresión, la limitación del tratamiento, la portabilidad y la oposición. El derecho de reposición no pertenece a este ámbito, sino que constituye un recurso administrativo previsto para impugnar actos de la Administración. Por tanto, ese derecho no se encuentra entre los reconocidos en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

43

C

Art. 15 LOPDGDD

Los derechos reconocidos a la persona cuyos datos se tratan son acceso, rectificación, supresión u olvido, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición. El consentimiento es una de las bases que legitiman el tratamiento, es decir, una condición para que tratar los datos sea lícito, no una facultad que el afectado pueda ejercer frente al responsable. Por eso resulta ajeno al catálogo de derechos. Conviene distinguir las bases de licitud del tratamiento de los derechos que protegen a la persona afectada.

44

C

Art. 15 LOPDGDD

Cuando una persona se opone a recibir publicidad directa y pide borrar sus datos, la entidad no elimina absolutamente todo. Para garantizar que efectivamente no vuelva a recibir comunicaciones comerciales, la norma permite conservar los datos identificativos imprescindibles que sirvan precisamente para bloquear cualquier tratamiento futuro con fines de mercadotecnia. No se trata de seguir usándolos, sino de mantenerlos como filtro para impedir nuevos envíos. Debe distinguirse de la supresión total, que vaciaría ese mecanismo de control.

45

C

Art. 15 LOPDGDD

El derecho a borrar los datos personales se canaliza por la norma europea que regula precisamente la eliminación, que es el artículo 17 del Reglamento general de protección de datos; el artículo 16 corresponde a la rectificación. Por eso vincular la supresión con ese precepto altera la referencia y resulta falso. Conviene retener el resto: el consentimiento del menor vale desde los catorce años, la definición de consentimiento exige una acción afirmativa clara, y el responsable debe informar sobre los medios para ejercer los derechos.

46

A

Art. 15 LOPDGDD

Borrar los datos personales es lo que se conoce como derecho de supresión, antes llamado derecho al olvido. La ley española remite directamente al Reglamento europeo de protección de datos, que regula esta facultad en su artículo diecisiete. Allí se reconoce que toda persona puede solicitar la eliminación de sus datos cuando ya no sean necesarios, retire su consentimiento o se hayan tratado de forma ilícita. Conviene no confundir esta facultad con el derecho de oposición ni con otros artículos del Reglamento.

47

C

Art. 16 LOPDGDD

Cuando se solicita limitar el tratamiento, la obligación esencial es que esa restricción quede señalada de forma visible en los propios sistemas que maneja el responsable. Así se evita que los datos sigan usándose como si nada hubiera ocurrido, mientras se comprueba su exactitud o se resuelve una oposición. No se exige comunicar el caso a la Agencia en plazos concretos, ni encriptar en sistemas aparte, ni recabar permiso de un juez; basta con dejar constancia clara de la limitación.

48

A

Art. 16 LOPDGDD

El derecho de rectificación permite corregir los datos personales que sean inexactos y completar aquellos que estén incompletos. Se diferencia del derecho de acceso, que permite conocer qué datos se tratan y con qué finalidad. El derecho de oposición permite solicitar que cese determinado tratamiento, pero no tiene como finalidad corregir la información.

49

D

Art. 17 LOPDGDD

El derecho a la portabilidad permite a la persona recibir los datos personales que le conciernen y que ha facilitado a un responsable del tratamiento. Debe entregarse en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica. Además, faculta para transmitir esos datos a otro responsable sin que el primero pueda impedirlo. Las restantes descripciones corresponden a otros derechos distintos: la supresión, la rectificación de datos inexactos y la confirmación sobre la existencia del tratamiento. La normativa española remite este derecho a la regulación europea.

50

C

Art. 33 LOPDGDD

Cuando exista una obligación legal de conservar los datos, no procede su destrucción al finalizar el servicio de tratamiento. En ese caso, los datos deben ser devueltos al responsable, que asumirá su conservación durante el tiempo en que subsista dicha obligación. La decisión sobre el destino de los datos corresponde al responsable conforme a las instrucciones aplicables, no al encargado, y la conservación bloqueada por posibles responsabilidades no constituye la regla general prevista para este supuesto.

Esta muestra trae los tests de los temas 1 y 2, con sus soluciones. El libro completo sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Profesor/a de Música, especialidad Guitarra del Cabildo Insular de Fuerteventura** (solo la parte general) y trae:

 **800**

preguntas con su solución explicada

 **777**

reales de examen

 **12**

temas con su test

 **327**

páginas en PDF

Además de las 777 reales, 23 preguntas de refuerzo en 2 temas sin preguntas de examen suficientes, marcadas una a una.

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	100 preguntas en 100 minutos, como el examen de esta convocatoria, con su hoja de respuestas, sus soluciones y «Tu resultado»: por dónde empezar a estudiar.
Parte 1 • 12 tests por tema	Uno por cada tema del programa oficial de la convocatoria, de 20 a 50 preguntas: 500 preguntas con sus soluciones explicadas y su casilla de aciertos.
Parte 2 • 2 simulacros	Cada uno con 100 preguntas reales en 100 minutos, como el examen de esta convocatoria, y con su hoja de respuestas y sus soluciones.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.



Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF. Pago único.

oposicionesexpress.com/Test-Profesor-a-de-Musica-especialidad-Guitarra-Cabildo-Insular-de-Fuerteventura-C1.html